



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

19 SEP. 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 y el CUDAP:EX-HCD:0005836/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para el personal de la HCDN".

Que a fojas 3 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el costo estimado para atender el objeto del llamado y a fojas 5/6 las condiciones de la cobertura prevista.

Que a fojas 8, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 10/11 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 13 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 58 la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 59/61.

Que a fojas 62 luce la constancia del pedido de cotización a PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que a fojas 63 luce la cotización de PROVINCIA SEGUROS S.A. la cual, a la fecha de presentación, asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.065.528,84.-).

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 324/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Dense por aprobados la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 25/2023, relativo a la "Cobertura del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para el personal de la HCDN", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el convenio que se cita precedentemente, la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.065.528,84.-), a abonar en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Barreto".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*

A handwritten signature and a stamp. The signature is "IRATZE I. BARRETO". The stamp below it reads: "D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO", "DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE", and "CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".